



DECRETO N° 3131

TEMUCO,

VISTOS: 12 AGO 2014

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2392 del 13.06.2014, que dispone la clausura del local ubicado en calle Prieto Sur N° 1404, de actividad Empresa de Construcción Eléctrica, a nombre de Bernardo Anabalón Valenzuela, RUT

3.- La carta del contribuyente, donde solicita se le amplíe el levantamiento de la clausura, para realizar reparaciones en la propiedad, para poder regularizar ante la DOM.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Levántase en forma temporal, por 07 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2392 del 13.06.2014, ubicado en Prieto Sur N° 1401, de actividad Empresa de Construcción Eléctrica, a nombre de Bernardo Anabalón Valenzuela, RUT debido a su solicitud para efectuar trabajos en la propiedad.

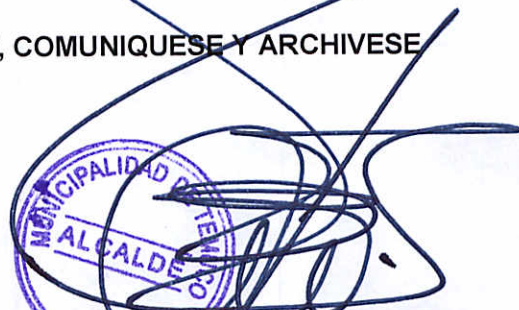

2.- Autorízase solo trabajos de construcción tendientes a la regularización de los permisos correspondientes, y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.

3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RSR/LBG/mru.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales

763 PFF